



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-68507369-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

Referencia: Notificación de la RESFC-2019-282-APN-CONEAU#MECCYT - EX-2017-33913222-APN-DAC#CONEAU

A: Sr. Rector (Universidad Nacional de Córdoba),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente se remite la RESFC-2019-282-APN-CONEAU#MECCYT. Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 17:12:16 -0300'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 17:12:17 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-282-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Julio de 2019

Referencia: EX-2017-33913222-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Salud Mental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el Acta N° 472 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la Resolución N° 633 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-58501041-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 506.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Salud Mental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Garantizar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes adecuados a las funciones que desempeñan.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

- Incorporar el detalle de las actividades extra áulicas en la normativa de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2019.07.15 09:26:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2019.07.16 18:12:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Maestría en Salud Mental fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2004.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010 mediante Acta CONEAU N° 314. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se implementen mecanismos efectivos para la evaluación del desempeño de los docentes. - Se garantice la interacción entre los docentes externos, los locales, los alumnos y el Comité Académico.
Investigación	- Se propicie la participación de alumnos de este posgrado en las actividades de investigación.
Seguimiento de alumnos	- Se otorguen becas para este posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se presenta un nuevo plan de estudios.
Estructura de gestión	- Se ha sustituido el Consejo Asesor por un Comité Académico Específico (CAE).
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de docentes.
Investigación	- Se informa la participación de alumnos de la carrera en proyectos de investigación. Además, en la visita se señalan las estrategias implementadas para integrar a los alumnos residentes en otras provincias.
Seguimiento de alumnos	- Se informa el otorgamiento de becas desde la primera cohorte.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Salud Mental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Psicología, se inició en el año 2011 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter

continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

En el reglamento de la carrera se explicita que para cada cohorte las autoridades de la Facultad de Psicología y de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas firmarán un acuerdo interinstitucional referido a la organización e implementación de las actividades, así como a los aspectos administrativos y contables. La organización e implementación de las actividades académicas será función conjunta de ambas facultades.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 602/08, por la cual se crea la carrera; Res. CD de la Facultad de Ciencias Médicas N° 2077/17, a través de la cual se aprueban el plan de estudios y el reglamento de la carrera; Res. Decanal N° 1995/17, ratificada por Res. CD de la Facultad de Psicología N° 309/17, de aprobación del plan de estudios y reglamento de la carrera; Res. CD de la Facultad de Ciencias Médicas N° 1510/17 (rectificada por Res. Decanal N° 4082/17), de designación del Director de la carrera, el Coordinador y 2 profesores miembros del Comité Académico Específico de la maestría. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: RHCS-2019-301-E-UNC-REC, por la cual se aprueban las modificaciones del plan de estudios y del reglamento de la carrera solicitadas por la Res. CD N° 2077/17 de la Facultad de Ciencias Médicas y la Res. CD N° 309/17 de la Facultad de Psicología; Res. CD de la Facultad de Psicología N° 238/18, que ratifica la Res. de la Decana de la Facultad de Psicología N° 1529/18, a través de la cual se acepta la renuncia de la anterior Directora de la carrera y se designa al nuevo Director por parte de la Facultad de Psicología.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por dos Directores y dos Coordinadores, representando de manera equivalente a las 2 facultades involucradas. Asimismo, la carrera cuenta con un Comité Académico Específico (CAE), integrado por 6 miembros: los 2 Coordinadores y 2 profesores por cada Facultad.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Decanal N° 1995/17 (ratificada por Res. CD de la Facultad de Psicología N° 309/17) y Res. CD de la Facultad de Ciencias Médicas N° 2077/17, refrendadas por RHCS-2019-301-E-UNC-REC.		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	1008 horas
Carga horaria total de la carrera		1008 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 años.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está organizado en dos años de cursado denominados ciclos. En el primer ciclo, los alumnos deben aprobar 3 módulos específicos de la disciplina y uno de Metodología de la investigación, finalizando con la formulación de un Programa de Intervención en Salud Mental. En el segundo ciclo, los alumnos deben realizar 2 módulos específicos de la disciplina y uno de Metodología de la Investigación, finalizando con la presentación de los avances de tesis que deben incluir como mínimo el trabajo de campo de la investigación. La carrera finaliza con la presentación y defensa de una tesis de maestría.

La estructura del plan de estudios, los objetivos y contenidos propuestos se consideran adecuados para la formación de los alumnos y se corresponden con el perfil del egresado propuesto.

La carga horaria total establecida en la normativa es suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos y se ajusta a los estándares vigentes. El plan de estudios estipula que para el cursado de los 7 módulos los alumnos asisten a 22 encuentros mensuales de 25 horas cada uno. De lo mismo se desprende que los alumnos cursan a lo largo de los 2 años de la carrera un total de 550 horas. En ocasión de la respuesta, la institución señala que 128 horas se asignan a actividades extra áulicas, tales como trabajos de campo, tareas de relevamiento de contexto local (en diferentes provincias), diagnósticos comunitarios o institucionales, que en general se llevan a cabo en los espacios donde se desempeñan profesionalmente los maestrandos y que luego se plasman en los trabajos finales de las asignaturas. Se recomienda incorporar el detalle de estas actividades en la normativa de la carrera, garantizando la supervisión de las mismas. Por último, las 330 horas restantes son para actividades de tesis.

Cabe señalar que tanto en el plan de estudios como en las entrevistas se mencionó la utilización de un “aula extendida o ampliada que tiene como objetivo acompañar y potenciar el proceso de cursado intensivo”. Se informa que en la misma se continúan los espacios de discusión, se proponen lecturas y se comparten materiales multimedia como complemento de la formación presencial. En oportunidad de la respuesta se aclara que estas actividades no se corresponden con un formato de dictado a distancia, sino que la plataforma virtual funciona como un repositorio de materiales bibliográficos y presentaciones utilizados por los docentes durante las clases o se emplea para anticipar lecturas que luego se desarrollarán en el aula.

En relación a la modalidad de cursado intensiva, en la respuesta se informa que cada módulo se cursa en 3 jornadas continuas con una carga horaria total de 25 horas. Se especifica que las previsiones metodológicas para garantizar la participación atenta y activa de los alumnos incluyen: instancias de exposiciones teóricas de los docentes en diálogo con los alumnos, espacios de intercambio de opiniones basadas en lecturas previas anticipadas, ejercicios teórico-prácticos colaborativos entre profesores y estudiantes, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, trabajo en equipos, juego de roles, debates.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas comprenden 225 horas que los alumnos realizan en los 7 módulos del plan de estudios, a las que se adicionan 330 horas destinadas a actividades de tesis. En la normativa, estas últimas se incluyen específicamente dentro de los dos módulos de Metodología de la Investigación y en Pensamiento estratégico – Planes y programas en salud mental.

Según se informa en las fichas curriculares y en el plan de estudios, las actividades prácticas de los 5 módulos específicos de la disciplina consisten en trabajos de debate y síntesis con dinámica grupal, así como lectura crítica, reflexión y debate de materiales bibliográficos y legislaciones vigentes. En el módulo de Metodología de la Investigación I los alumnos realizan: en relación con la estadística, empleo de recursos informatizados para el cálculo estadístico: SSPS, InfoStat y EpiInfo; en cuanto a la demografía, análisis de la situación socio-demográfica de los contextos donde desarrollan sus actividades profesionales; en relación con la epidemiología, análisis, clasificación y lectura crítica de diversos estudios epidemiológicos. Por último, en el segundo módulo de Metodología de la Investigación, los alumnos deben desarrollar 3 talleres de tesis y la presentación de los avances de tesis.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de carreras de al menos 4 años de duración en ciencias médicas, ciencias sociales y humanidades.

Los requisitos de admisión son suficientes para el correcto desarrollo del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar el detalle de las actividades extra áulicas en la normativa de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando las modificaciones efectuadas en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico de la carrera se compone de 42 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	19	13	4	1	-
Invitados:	1	4	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	24				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Psiquiatría, Gerontología, Clínica Médica, Pediatría, Salud Pública, Enfermería, Salud Sexual y Reproductiva, Gerencia y Administración de Servicios de Salud, Sociología, Ciencia Política, Demografía, Comunicación Social, Derecho, Ciencias de la Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	27
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	32
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	31
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	25
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados se adecua al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera (FCM)	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano y Magister en Salud Pública (UNC).
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificaciones por asociaciones médicas de especialidad en psiquiatría y en salud pública.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto, UNC. Profesor asociado, UNIPE.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha escrito un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos o programas.

Director de la carrera (FP)	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Psicología y Magister en Salud Sexual y Reproductiva (UNC).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría III en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones de libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

Coordinador de la carrera (FCM)	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Información, Magister en Drogadependencia, Magister en Gerontología y Magister en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto, UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No actuales (hasta 2006).
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 25 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medio sin arbitraje, 3 libros y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos los miembros informan titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. Teniendo en cuenta la información actualizada en ocasión de la respuesta, se considera que los Directores, el Coordinador y los integrantes del Comité Académico poseen antecedentes en docencia, dirección de tesis, participación en proyectos de investigación y producción científica pertinentes a las funciones de gestión que desempeñan en la carrera.

Cabe señalar que frente a la renuncia de la anterior Directora, quien ocupaba el cargo de Coordinador de la carrera por la Facultad de Psicología ha sido designado como Director representante de dicha Facultad. Es necesario entonces designar un nuevo coordinador por la Facultad de Psicología.

Se observa que 5 docentes no informan titulación igual o superior a la que otorga la carrera. Una de ellas, colaboradora en la asignatura Problemáticas emergentes en salud mental, cuenta con título de Licenciada en Psicología y posee antecedentes en docencia, dirección de trabajos finales, participación en proyectos de investigación y publicaciones vinculadas con la temática de la asignatura. Sus antecedentes son suficientes para el desempeño de las funciones asignadas. En el caso de los 4 docentes restantes, todos informan

titulación de especialista. Dos de ellos poseen antecedentes académicos y profesionales suficientes para el desempeño de las funciones asignadas, siendo una responsable y la otra colaboradora de Políticas, legislación y derechos humanos en salud mental. En cuanto a los 2 restantes, un docente colaborador en Intervención en salud mental y una profesional colaboradora en Políticas, legislación y derechos humanos en salud mental, se advierte que sus fichas se encuentran incompletas.

Respecto del resto del plantel docente, se advierte que dos de las docentes invitadas, que se consignan como colaboradoras en Introducción a la salud mental, presentan su ficha vacía, con excepción de la información sobre datos personales y titulación. Asimismo, una de las profesionales colaboradoras en Metodología de la investigación I, que informa títulos de Magister en Salud Mental y en Salud Pública, presenta su ficha vacía excepto por los campos correspondientes a su formación y antecedentes docentes.

Se establece el compromiso de garantizar que todos los integrantes del plantel cuenten con antecedentes adecuados a las funciones que desempeñan.

Los restantes miembros del plantel poseen perfiles idóneos, en virtud de su formación y antecedentes académicos y profesionales, para ejercer funciones docentes en esta Maestría.

Supervisión del desempeño docente

En el plan de estudios y en el formulario se explicitan los mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del CAE y mediante encuestas a alumnos, aspecto que la institución ha atendido respondiendo a una recomendación realizada en la evaluación anterior.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes adecuados a las funciones que desempeñan.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades radicadas en la institución	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5

Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades que informan resultados	5
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza la información sobre las actividades de investigación vinculadas a la carrera. Todas se relacionan directamente con la temática del posgrado. Cinco de las mismas poseen resultados publicados tanto en libros como en revistas con arbitraje.

En la instancia de la respuesta, se incorpora la información acerca de la totalidad de docentes y alumnos participantes en las diferentes líneas de investigación. A partir de las entrevistas, se desprende la existencia de equipos de trabajo articulados entre las facultades intervinientes. Asimismo, se observa que los alumnos desde su primer año de cursado tienen acceso directo a los proyectos en curso, pudiendo utilizar su participación para el desarrollo de las tesis de maestría.

En las entrevistas con alumnos y directores de los proyectos de investigación, se comentó la metodología de promoción para la integración de los alumnos, principalmente a aquellos que residen en otras provincias. Para estos casos, se desarrolló el proyecto denominado “Saberes que poseen los trabajadores que se desempeñan en los servicios de los sub-sectores públicos y privados de salud mental de las ciudades de Córdoba, La Rioja, Mendoza, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán y Santa Cruz, sobre la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657”, coordinado por uno de los miembros de la estructura de gestión. Se encuentra en curso (2018-2019), radicado en la Facultad de Psicología de la UNC (Unidad de Estudios Epidemiológicos en Salud Mental) y participan 8 alumnos de la carrera, cada uno trabajando en diferentes aspectos según su lugar de residencia. De todas maneras, se recomienda incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis de maestría de carácter individual, con defensa oral y pública.

Se presentaron las copias de 8 tesis completas con sus respectivas actas de defensa y fichas.

La modalidad de evaluación final definida en la normativa es adecuada y la calidad de las tesis presentadas es suficiente, considerando la variedad de temáticas abordadas y la relevancia de las mismas para la disciplina. La metodología de elaboración de los trabajos finales es acorde a lo establecido en el reglamento de la carrera y el abordaje de los temas se corresponde con los objetivos y bibliografía utilizados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 27. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros propuestos por los Directores y el CAE de la maestría, debiendo al menos uno de ellos ser externo a la institución universitaria y no incluyendo al director de la tesis.

En las fichas de tesis y actas presentadas se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos: la programación de tutorías desde el primer año de la carrera y la presentación de avances en los trabajos de campo necesarios para la realización de las tesis de forma previa a la finalización del cursado para mayor seguimiento del trabajo de los alumnos.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2016, han sido 181. Los graduados, desde el año 2011, han sido 25.

El número de alumnos becados asciende a 14 con becas de reducción del arancel y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que existen desgranamiento y deserción principalmente en la instancia de elaboración de la tesis. La institución informa las estrategias implementadas para el abordaje de esta situación, extendiendo el seguimiento de los alumnos a los 2 años de cursada y solicitando mayores avances del trabajo de investigación en el momento de finalización de la misma.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el dictado de los módulos, los alumnos disponen de aulas tanto en la Facultad de Psicología como en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, con equipamiento audiovisual y cada una con capacidad para 60 alumnos aproximadamente.

La infraestructura y el equipamiento constatados en la visita resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

En la instancia de la respuesta, se informa que el fondo bibliográfico incluye 908 volúmenes cuya temática está vinculada al posgrado. Además, se especifican 5 suscripciones a revistas especializadas. En la visita se informa el acceso de los alumnos a las bibliotecas de la Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Médicas. También se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico resulta suficiente para las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión, Seguridad, Higiene y Medioambiente Laboral de la UNC.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010 mediante Acta CONEAU N° 314.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. La estructura de

gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones. Es necesario designar un nuevo coordinador por la Facultad de Psicología.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Se recomienda incorporar el detalle de las actividades extra áulicas en la normativa de la carrera, garantizando la supervisión de las mismas.

Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades. Se establece el compromiso de garantizar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes adecuados a las funciones que desempeñan.

Las actividades de investigación informadas son suficientes y acordes al perfil académico de la Maestría. De todas maneras, se recomienda incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las mismas.

La modalidad de evaluación final y la calidad de las tesis presentadas son adecuadas.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-58501041-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EX-2017-33913222-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.01 12:28:03 -0300'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.01 12:28:04 -0300'